

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

11473 *Real Decreto 855/2010, de 25 de junio, por el que se indulta a don Luis Velasco Roa.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Velasco Roa, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 20 de junio de 2006, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Madrid, sección segunda, como autor de un delito contra la Hacienda Pública, a la pena de un año de prisión menor y multa de 704.487,72 euros, y de otro delito contra la Hacienda Pública a la pena de un año de prisión menor y multa de 900.530,13 euros, y de otro delito contra la Hacienda Pública, a la pena de un año de prisión menor y multa de 1.141.510,79 euros, con las accesorias de suspensión de cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones públicas o crédito fiscal y del derecho de gozar de beneficios o incentivos fiscales durante cinco años, por hechos cometidos en los años 1993/1994/1995, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de junio de 2010,

Vengo en conmutar a don Luis Velasco Roa las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de junio de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ